

CONTRATO

Expte. N° 78554-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y la señorita Ana Carolina JIMENEZ, D.N.I. n° 22.899.316, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0708 2018 Contrata los servicios de la "CONTRATADA", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.-----

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas de servicios generales en la Facultad de Psicología. Además, tendrá las siguientes obligaciones:-----

- Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de la "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en Concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

///////

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
231



////

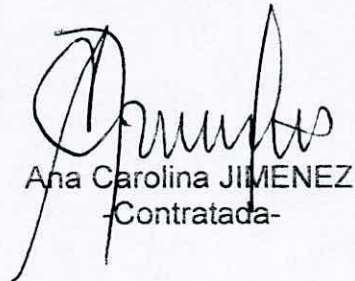
SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.-----

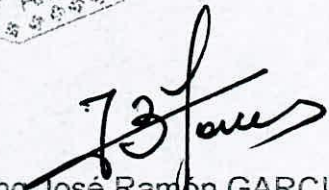
SÉPTIMA: La "CONTRATADA" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a **08 OCT 2018**

CONTRATO N° **0709**




Ana Carolina JIMENEZ
-Contratada-


Ing. José Ramón GARCIA
- Rector U.N.T.-

